



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00699685- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00699685- -UNC-ME#FCC donde el Área de Educación a Distancia solicita la aprobación de los montos correspondientes a las retribuciones y tasas por compensaciones de gastos de servicios de las carreras Tecnicatura Universitaria en Gestión de la Comunicación Turística (RESOL-2022-1157-APN-ME) y Tecnicatura Universitaria en Periodismo Deportivo (RESOL-2022-1156-APN-ME), para el ciclo lectivo 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que el monto de las contribuciones responde a criterios de razonabilidad, determinados por el valor estratégico que las nuevas carreras de pregrado revisten para esta Facultad. Ello supone el compromiso de la institución a brindar los siguientes servicios: 1. Acceso y uso a la plataforma que aloja las aulas virtuales, a los sitios, aplicaciones o recursos informáticos requeridos para el desarrollo de las actividades de formación. 2. Acceso y/o envío de los materiales y recursos didácticos correspondientes a la totalidad de los espacios curriculares de la carrera. 3. Gestión administrativa de exámenes virtuales y/o presenciales, de acuerdo a la normativa vigente y a los calendarios académicos aprobados por la institución. 4. Soporte y asistencia técnica. 5. Solicitud y emisión de certificaciones durante el cursado de la carrera. 6. Actualización del campus virtual.

Que de acuerdo a las previsiones realizadas, el Área de Educación a Distancia sugiere que los montos inherentes al cursado en la opción pedagógica a distancia se abonen mediante el pago de una (1) matrícula en el mes de diciembre de 2024/ febrero de 2025 de pesos treinta mil (\$30.000.-) y una (1) tasa anual única por compensaciones de gastos de servicios a abonar en el mes de marzo de 2025 de sesenta mil pesos (\$60.000.-), que podrá desdoblarse en dos (2) cuotas iguales con vencimiento en marzo y agosto de 2025. Los pagos se realizan mediante el sistema de autogestión Sanavirón de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que la Resolución Rectoral Nº 116/03 delega en la autoridad Decanal la atribución de aprobar retribuciones y tasas por compensaciones de gastos de servicios

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las retribuciones y tasas por compensaciones de gastos y servicios de las carreras de pregrado Tecnicatura Universitaria en Gestión de la Comunicación Turística y Tecnicatura Universitaria en Periodismo Deportivo, para el ciclo lectivo 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

- Una (1) matrícula de pesos treinta mil (\$30.000.-) en el mes de diciembre de 2024/febrero 2025, cuyo monto no es reintegrable.
- Una (1) tasa anual por compensaciones de gastos de servicios a abonar en el mes de marzo de 2025 de sesenta mil pesos (\$60.000.-), que podrá desdoblarse en dos (2) cuotas iguales con vencimiento en marzo y agosto de 2025, respectivamente, las cuales no serán reintegrables.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Área Económico Financiera a percibir los montos descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- El/la estudiante podrá expresar su voluntad de suspender el pago por licencia o baja en la carrera, solicitando por escrito la suspensión de los plazos indicados de acuerdo a los procedimientos administrativos implementados por la Institución. En ningún caso se reintegrará el monto de la matrícula ni de la tasa de compensación, cuando el ingresante no haya cumplido con los requisitos administrativos de inscripción en los tiempos y la forma estipulados por la institución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que se podrá establecer un plan de becas o un programa de financiamiento en casos que así lo requieran.

ARTÍCULO 5°.- Protocolizar, publicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional con noticia al Área Económico Financiera y al Área de Educación a Distancia. Oportunamente, archivar.